

REPORTE SEMANAL N° 24

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Las primeras páginas de Constitución se llenan

El lunes 11 de abril dio inicio a una semana repleta de plenos, comenzando con el informe de reemplazo de la Comisión sobre Principios Constitucionales, el que contenía 14 artículos relativos a materias sobre soberanía, el estatuto constitucional de la persona, de las familias, y algunos principios generales. Estas temáticas correspondían a aquellas que fueron rechazadas en general por el Pleno.

Entre lo aprobado, podemos encontrar una escueta referencia a la incorporación del derecho internacional de los derechos humanos en la constitución. Específicamente, se establecieron deberes del Estado para proteger y garantizar los derechos humanos acorde al derecho internacional de los derechos humanos, además de ciertos deberes frente a la violación o infracción de los mismos.

Un artículo aprobado casi en su totalidad es el de Soberanía, que establece su titularidad (el Pueblo de Chile y sus diversas naciones); que se ejerce de forma democrática, a través de sus modalidades directas y representativas; la prohibición de que algún sector o individuo se atribuya su ejercicio; y la limitación constituida por los derechos humanos de las personas.

Algunas definiciones en torno a la democracia también fueron dadas: ésta es inclusiva y paritaria, de ejercicio directo, participativo, comunitario y representativo. Además, se establecieron ciertos deberes del Estado en relación a la participación política de la comunidad.

En materia de principios: se aprobó el principio de buen vivir, que establece que el estado promueve "una relación de equilibrio armónico entre las personas, la naturaleza y la organización de la sociedad". En el mismo sentido, en cuanto al principio de responsabilidad ambiental, se aprobó el deber de reparación del daño que se irroque al medio ambiente, en conjunto con las sanciones administrativas o penales que correspondan. Por otra parte, algo que suele preocupar a ciertos sectores en torno al reconocimiento de muchos derechos es su financiamiento y su impacto en las arcas fiscales. Cierta medida de esa preocupación es considerada en el art. 29, aprobado por el Pleno, que establece el principio de sostenibilidad y responsabilidad fiscal, mediante el cual las finanzas públicas se deberán conducir bajo dichos lineamientos.

Respecto del estatuto constitucional de la persona, se aprobó que éstas nacen y permanecen libres, interdependientes e

iguales en dignidad y derechos, debiendo el estado respetar, promover y proteger los derechos fundamentales y humanos de ella. Se reconoció que Chile es un Estado Laico, implicando esto que el Estado respeta y garantiza la libertad religiosa y de conciencia, pero no adopta una posición oficial en torno a alguna de las religiones. Asimismo, un importante paso en el reconocimiento de las diversas formas de familia se dio con la aprobación del art. 7 del informe, que establece explícitamente que el Estado debe reconocer y proteger a la familia en sus diversas manifestaciones, expresiones y modos de vida, no limitándola a vínculos exclusivamente filiativos y consanguíneos.

Acto seguido, el Pleno continuó con su trabajo, deliberando respecto del [Informe de segunda propuesta de la misma Comisión sobre Principios Constitucionales](#), que contenía las normas rechazadas en particular, y que tenían la última posibilidad de entrar a la constitución. Así, se reconoció al Estado de Chile como uno plurilingüe, con diversos idiomas oficiales: el castellano y los de los pueblos indígenas (respecto de estos últimos, en sus respectivos territorios y zonas de alta densidad poblacional). Un importantísimo artículo, y que da comienzo al texto constitucional, es el que establece que Chile es un Estado

social y democrático de derecho, además de: plurinacional, intercultural, ecológico, solidario y paritario. En virtud de ello, se reconocen como valores fundamentales la dignidad, la libertad y la igualdad sustantiva, y se ordena al Estado a generar las condiciones necesarias y proveer los bienes y servicios para asegurar el igual goce de los derechos e integración de las personas. Recordarás el gran conflicto que hubo cuando este artículo fue rechazado, por estimar algunos sectores que se desterraba realmente al estado subsidiario sólo mediante la cláusula “Estado garante de derechos”. Como se ve, los sectores de más a la izquierda lograron ponerse de acuerdo y zanjar el conflicto con la redacción casi original.

En materia de probidad y transparencia, se suman algunos incisos sobre acceso a la información pública y sus excepciones. En cuanto a la supremacía de la constitución, que implica que los órganos del estado deben actuar conforme a la constitución y las leyes que se dictan en función de ella, y que todo acto en contravención al artículo es nulo, entre otras cosas, fue igualmente aprobado (aquí, en particular, se sigue muy de cerca la redacción de la actual constitución).

Nudos críticos y cabos sueltos: la propuesta en materia de sistemas de

justicia indígenas y del Consejo de la Justicia

Ya en una tercera votación, también el lunes 11 fue deliberado el informe de segunda propuesta de la Comisión sobre Sistemas de Justicia, cuyos puntos críticos eran dos: en primer lugar, la coordinación entre sistemas jurídicos indígenas y el estatal; y en segundo lugar, las atribuciones del Consejo de la Justicia.

De esta manera, quedó definido el órgano que conocerá de las impugnaciones contra la jurisdicción indígena. Existieron muchas dudas y polémicas respecto de quién tendría la última palabra en lo relativo a conflictos sobre aplicación del derecho indígena. Ahora se sabe que sería la Corte Suprema. Para ello, será necesaria una sala especializada y asistida por una consejería técnica integrada por expertos en su cultura y derecho.

En cuanto a las relaciones entre los sistemas indígenas y el estatal, no quedaron del todo definidas, ya que se rechazaron varios artículos que establecían ciertas condiciones para hacer aplicables los sistemas jurídicos indígenas. Así, por ejemplo, se rechazó que los sistemas indígenas sólo conocieran conflictos entre miembros de un mismo pueblo originario; que siempre las personas involucradas

podrían recurrir al Sistema Nacional de Justicia y que no podrían conocer de asuntos penales. La razón para el rechazo, según algunos convencionales, es que dichas decisiones deberían quedar entregadas a la ley.

Por otro lado, entre las atribuciones aprobadas del Consejo respecto del Sistema Nacional de Justicia, están: adoptar medidas disciplinarias, evaluar y calificar, decidir sobre promociones, traslados, permutas y cese de funciones, definir necesidades presupuestarias y gestionar los recursos, pronunciarse sobre modificaciones al Sistema Nacional de Justicia. Por su parte, una atribución que ha sido muy polémica es la de revisar integralmente la gestión de los tribunales del sistema nacional de justicia, competencia que se aprobó con un agregado que responde a las preocupaciones que existían sobre esta revisión: que en ningún caso la revisión incluirá a la de las resoluciones judiciales.

Asimismo, se estableció que sólo la ley podrá establecer cargos de jueces y juezas, y que los tribunales superiores sólo podrán ser integrados por personas con la calidad de jueces (titulares, interinos, suplentes o subrogantes).

Por último, se aprobó la perspectiva interseccional en el ejercicio de la función jurisdiccional, en el sentido que ésta debe garantizar la igualdad sustantiva y el cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos en la materia.

Más intentos fallidos: Comisión sobre Sistemas de Conocimientos no convence al Pleno

Respecto del informe de segunda propuesta de la Comisión sobre Sistemas de Conocimientos, solamente uno de 10 artículos fue aprobado, el cual hace referencia a los principios de la bioética en las ciencias y tecnologías (solidaridad, cooperación, responsabilidad, respecto a la dignidad humana, sintiencia de los animales y derechos de la naturaleza). Esto marca, nuevamente, una derrota más a la Comisión, que definitivamente no pudo convencer al Pleno de varias normas en las que se insistió.

Los más avanzados bajan un poco la velocidad

El tercer informe de la Comisión sobre Forma de Estado, que se refería a temas de equidad y justicia territorial, gobiernos locales y organización fiscal, fue votado el martes 12. Era un informe de 56 artículos, proveniente de una comisión que en general ha tenido un muy buen desempeño, tanto en

aprobación de normas como en el avance. Esto, teniendo en cuenta que el tercer informe es el último que deben entregar. A continuación, te destacamos lo aprobado:

En materia de tributos, sólo se aprobó que las personas y entidades deben contribuir al sostenimiento de los gastos públicos, pagando diversos tipos de tributos como los impuestos, las tasas y contribuciones que la ley autorice. Se rechazó, por otro lado, ciertos principios del sistema tributario como la igualdad, progresividad, coherencia, no confiscatoriedad, solidaridad, entre otros, y la mención a que algunos tributos o beneficios tributarios sean establecidos por las entidades territoriales y no por ley.

Asimismo, fue aprobada la norma que establece que la ley de presupuestos no puede fijar tributos o beneficios tributarios, tampoco iniciativas populares ni plebiscitos o referéndum. Esto en consonancia con el artículo 10, rechazado casi en su totalidad, y aprobado solamente en lo que respecta a la reserva legal en materia de creación, modificación y supresión de impuestos y beneficios tributarios.

Entre varias normas que abordan las características de la autonomía financiera de las entidades territoriales,

se aprobó el deber del Estado y de estas entidades establecer una política de desarrollo sostenible y armónico con la naturaleza, de carácter permanente.

En materia de funcionarios y servicios públicos, se aprobaron ciertos deberes de transparencia y rectitud respecto de los primeros, y respecto de los segundos se estableció el deber del Estado de proveerlos de forma universal y de calidad, coordinando de manera sectorial su provisión, entre otras tareas.

Otra comisión que iba avanzando a buen ritmo pero fue frenada antes que siquiera se discutiera en particular su informe fue la de Sistemas de Justicia, cuyo tercer y último informe fue rechazado en general. Es decir, no se entró a la discusión en particular de su contenido. Sin embargo, hay varias explicaciones a tal rechazo, siendo la principal la necesidad de pulir muchos aspectos y detalles de las normas que iban contenidas en él. Es un recurso que han utilizado las comisiones cuyos informes están incompletos o no corregidos o revisados, para poder tener más tiempo para discutir nuevamente -en esta ocasión- aspectos tales como el Banco Central, gobernanza del Ministerio Público, entre otras materias.

¿Y el legislativo?: temas pendientes del sistema político

El [informe de reemplazo de la Comisión sobre Sistema Político](#) era uno de los más esperados. Recordarás su fracaso cuando fue rechazado por el Pleno, dado que la Comisión no había podido llegar a un acuerdo transversal sobre el sistema de gobierno. Esto incluía problemas en relación a la conformación del ejecutivo (si iba a tener, además de la presidencia, otros puestos como la vicepresidencia o un ministerio de gobierno); el carácter unicameral o bicameral del congreso; y la organización y reconocimiento del sistema de partidos. En este sentido, también te informamos algunos aspectos relevantes de la propuesta en sistema político cuando, hace unas cuantas semanas, se llegó a un acuerdo relativamente amplio. Así, por ejemplo, se había eliminado la figura de la vicepresidencia y del ministerio de gobierno, se había optado por un Congreso bicameral pero asimétrico, con una Cámara de las Regiones en reemplazo del Senado con atribuciones limitadas respecto a la concurrencia de las leyes. Se redujo el poder del Presidente/a en relación a la iniciativa para proponer leyes. Se reconocieron a las "organizaciones político sociales", término que engloba a otros tipos de organizaciones más amplias que los partidos, entre otros aspectos. Estos

